

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendojramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que la parte demandante fue requerida en auto del 12 de septiembre de 2023 para que aportara el arancel judicial con el fin de notificar a la demandada **MARÍA DEL PILAR VARGAS**.

El 14 de noviembre de 2023, la parte demandante informa que el arancel judicial será aportado a más tardar el día 11 de diciembre de 2023, por encontrarse en negociación con el demandado **JOSÉ JULIÁN CARVAJAL VARGAS**.

A la fecha, la parte actora no se ha pronunciado al respecto.

En la fecha, **19 DE ENERO DE 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **EDIFICIO LA CALLEJA – P.H. NIT. 810.001.029-6**
DEMANDADOS : **MARÍA DEL PILAR VARGAS C.C. Nro. 31.188.916**
JOSÉ JULIÁN CARVAJAL VARGAS C.C. Nro. 94.392.856
RADICADO : **170014003010-2021-00729-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído, proceda adelantar y acreditar los trámites y diligencias tendientes a la notificación personal de la demandada **MARÍA DEL PILAR VARGAS**; so pena de declararse el desistimiento tácito de la demanda. Art. 317 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 06 el 22 de enero de 2024
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c71c835066ed3069234a3aa0595eb2ac8589fca1f967f98fe3d674e6ee4ecaaf**

Documento generado en 19/01/2024 11:17:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>